



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



**BASES CONVOCATORIA DE HUERTOS ECOLOGICOS PARA
PERSONAS MAYORES. Campaña 2024-2025**

Esta convocatoria tiene por objeto regular, para la campaña de 2024-2025, los criterios de acceso y uso de los huertos ecológicos, puestos en marcha a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas (INEA).

PRIMERA: PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD

Podrán ser beneficiarias de la explotación de los 426 huertos ecológicos situados en las instalaciones de INEA (Camino Viejo de Simancas Km. 4-5) las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de solicitud:

Ser mayor de 65 años de edad, o bien haber sido titular de huertos para personas mayores en la convocatoria anterior.

En ambos casos, es requisito el empadronamiento la ciudad de Valladolid en la fecha de solicitud y con un año de antigüedad inmediatamente anterior a dicha fecha.

Los huertos serán adjudicados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- En primer lugar, se resolverán las solicitudes de renovación de las personas que son titulares de huerto en la convocatoria 22-23.
- En segundo lugar, se resolverán las nuevas solicitudes de huerto por riguroso orden de entrada en registro.

SEGUNDA: SOLICITUD Y CONCESIÓN

Las solicitudes para la participación en el Programa de Huertos Ecológicos podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.

La solicitud de huerto (Anexos I) debe presentarse con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento que justifique la antigüedad de un año (aportar solo en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato)

El plazo de presentación de solicitudes de renovación comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 20 días hábiles siguientes a la apertura del plazo.

Las solicitudes de renovación presentadas en los 20 días hábiles, que cumplan los requisitos establecidos en las bases, serán resueltas, adjudicando la renovación de los huertos.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



Las solicitudes de nueva titularidad podrán presentarse desde un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2025, y serán adjudicadas según el criterio de prioridad establecido en la base primera de la convocatoria y creándose una lista de espera en el caso de existir más solicitudes que huertos disponibles.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación existente entre ellas.

Se resolverán las solicitudes de renovación recibidas de personas que tengan resolución de concesión de huerto de la convocatoria inmediatamente anterior a fecha de publicación de la presente convocatoria.

En segundo lugar, se resolverán las nuevas solicitudes y se adjudicarán los huertos ecológicos disponibles a quienes cumplan los requisitos de estas bases y siempre por orden de presentación de solicitudes.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria las solicitudes de todas aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias de huerto ecológico dentro de los dos últimos años, hayan sido sancionadas por comisión de infracción grave.

El órgano competente para resolver la convocatoria será el alcalde y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

TERCERA: RÉGIMEN DE USO

La titularidad del huerto será personal e intransferible, si bien el cultivo y disfrute puede ser realizado en compañía.

Las personas adjudicatarias de la explotación disfrutarán de la misma en régimen de cesión de uso temporal, sin que pudiera consolidarse derecho alguno.

La persona titular del huerto debe ser la que utilice con asiduidad el mismo y se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El espacio cedido se dedicará única y exclusivamente a la práctica de la horticultura ecológica, según las indicaciones que establezca el personal técnico del proyecto que a tal efecto designe la dirección de INEA.

Se llevará un control, a lo largo de toda la campaña, de la asistencia efectiva de las personas adjudicatarias. Para ello, las personas titulares de los huertos, estarán obligadas a firmar en la oficina de INEA con la periodicidad que se establezca.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La adjudicación del uso del huerto comprende también:

- El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias que desde la Dirección de INEA se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo etc.
- El acceso a la biblioteca de INEA en horario específico que a tal efecto se establezca.
- El servicio de asesoramiento y orientación, que se llevará a cabo por los técnicos especialistas designados por la dirección del INEA.
- El derecho de uso del arcón que al efecto se le asigne para la guardade aperos, sobre los cuales, tanto INEA como el Ayuntamiento de Valladolid se eximen de cualquier pérdida, sustracción o deterioro. También el derecho a una manguera para regar el huerto.
- El suministro gratuito del agua para el riego de las plantaciones.

La adjudicación del uso del huerto no comprende:

- El suministro de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.
- El derecho de cesión de uso a terceros.
- El acceso y la libre circulación y utilización de las instalaciones del Centro Educativo, salvo el servicio de cafetería y aquellas otras que expresamente se autoricen.

CUARTA: TEMPORALIDAD

La cesión del uso de los huertos se extiende desde la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2025 siempre que se respeten las normas de funcionamiento, o causa de fuerza mayor no obligue a cambiar esta resolución.

En cualquier momento que una persona beneficiaria de la explotación, no desee continuar con la actividad del huerto, deberá realizar la correspondiente comunicación de renuncia y dejar la disposición de las parcelas en perfectas condiciones de uso y limpias de malezas, restos de plantación y accesorios de cultivo.

Desde la fecha de adjudicación de la explotación del huerto, su beneficiario se hará cargo del mismo en el plazo máximo de 20 días; en caso de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá por desistido y dicho huerto quedará disponible para su adjudicación.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOSHUERTOS

- 1. Respetar los demás huertos. Esto implica que no se puede entrar en ningún otro huerto que no sea el asignado (salvo consentimiento expreso del hortelano que ostente el uso de dicho huerto), ni llevar a cabo ningún tipo de labor de cultivo (preparación del terreno, siembra, recolección...) o cualquier otro tipo de actuación o intrusión fuera del propio huerto.**
- 2. Respetar la propiedad de INEA. Los usuarios no deben llevar a cabo actuaciones que afecten al entorno natural donde se encuentran ubicados los huertos, propiedad de INEA. En concreto, está prohibido talar las ramas de los árboles o coger tierra u otros objetos situados en el perímetro exterior de su propio huerto. Por otro lado, está permitido pasear por caminos creados al efecto. El uso de las instalaciones del espacio, como por ejemplo la barbacoa, está supeditado a la correspondiente autorización de la persona responsable de INEA.**
- 3. No utilizar en sus cultivos productos fitosanitarios no autorizados en agricultura ecológica, de tal manera que cualquier producto comercial introducido del exterior, antes de ser utilizado en el terreno, debe ser supervisado por los técnicos de INEA. El uso de este tipo de productos atenta contra el espíritu del proyecto y contra la salud del resto de usuarios de los huertos.**
- 4. Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.**
- 5. Mantener limpios los huertos, debe evitarse la presencia de cualquier tipo de desecho o basura en el terreno destinado al huerto, así como de otros objetos (excepto materiales no quepan en el arcón como capazos para trabajo, cajas de fruta o composteras, mesas o sillas plegables de pequeña envergadura -siempre y cuando queden recogidas). Hay que retirar la basura diariamente y depositarlo para su reciclado. Los huertos deben estar siempre limpios de hierbas, botellas, restos de cultivo, y todos aquellos enseres que no son propios de un huerto. Sólo se permite tener un arcón para guardar objetos personales y en caso de que utilicen bidones para almacenar agua, sólo se permitirá tener uno.**
- 6. No realizar construcciones en los huertos, tales como túneles e invernaderos que impidan la entrada del personal de INEA, tengan una altura superior a 0,8 metros, o sean fijas y permanentes (no cabe la utilización de materiales propios de la construcción como el cemento.)**

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



7. No está permitido el vallado de los huertos, ni su cierre con candados u otros mecanismos que impidan el acceso al mismo. En casos excepcionales (que serán supervisados previa comunicación por el personal de INEA se permitirá realizar vallados en un modelo concreto de no más de 40-50cm, de malla verde y o malla conejera y con una buena estética.

8. Respetar los horarios de apertura y cierre, así como los lugares reservados a aparcamiento, quedando prohibido introducir cualquier tipo de vehículo a motor dentro del recinto de los huertos.

9. Respetar las normas de cultivo y otros avisos que periódicamente se recogen en los tablones de avisos ubicados en la entrada del recinto, siendo responsabilidad de los hortelanos informarse de su contenido y llevar a cabo su cumplimiento.

10. Velar por el buen funcionamiento del proyecto. Las personas usuarias deben poner en conocimiento de los responsables de INEA las deficiencias o problemas que pudieran plantearse, así como denunciar el incumplimiento de las normas y prestar toda su colaboración para lograr alcanzar los fines del proyecto.

11. Los caminos deben estar limpios y libres para el paso de personas y maquinaria. Por ello, los arcones, bidones de agua y plantas cultivadas deben estar dentro de los límites de cada huerto marcados por INEA. Está prohibido arrojar restos vegetales y piedras en la mitad de los caminos. Los caminos que dan al huerto son responsabilidad de cada hortelano, que debe mantenerlo limpio y sin hierbas. Los huertos que están en los laterales, deben limpiar también el lateral.

12. Para los entutorados de alubias, guisantes, tomates, etc., sólo se permitirá utilizar tutores de bambú o palos de madera que estén en perfectas condiciones. No se permiten barras de hierro ni de plástico. Al ser recogidos, los palos o tutores deben estar atados y ordenados, preferentemente tumbados, junto a uno de los postes del huerto o bien en un lugar donde no cause impacto visual.

13. Es obligación de cada hortelano ser responsable de la gestión de los residuos que genera y depositarla en los contenedores de recogida selectiva habilitados para ello por INEA.

14. Toda persona que desee darse de baja del huerto DEBE firmar el documento de baja (Anexo II) y presentarlo en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.

Deberá dejar limpio de restos de cultivos, plásticos, tutores, y cualquier material inservible. El huerto debe quedar listo para que la siguiente persona usuaria pueda trabajarlo, tal como se recibió.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEXTA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El incumplimiento de las normas de uso y funcionamiento o de los deberes de los usuarios recogidos anteriormente como OBLIGACIONES serán considerados conforme a un LISTADO de INFRACCIONES Y PENALIDADES, recogidos en esta base de la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya dado lugar, podría llegar a ser motivo de expulsión del programa

1.- INCUMPLIMIENTOS

Se considerará como tal, todo acto llevado a cabo tanto por las usuarias de los huertos, como por persona ajena a los mismos que los acompañen al titular, que contravengan lo dispuesto en las presentes BASES PARA LA CONVOCATORIA DE HUERTOS ECOLOGICOS 2024-2025 o en cualquier otra normativa que resultará de aplicación.

Los incumplimientos según su gravedad se clasificarán en leves y graves según los siguientes criterios

A. Incumplimientos leves:

- ✓ La presencia de objetos y almacenamiento de productos o residuos no necesarios para el cultivo.
- ✓ La tenencia de animales en los huertos.
- ✓ La presencia de vehículos o maquinaria de tracción mecánica en los huertos, que no sean herramientas agrícolas de motor.
- ✓ No acatar las instrucciones que INEA facilitase a través de su personal, en relación con el uso de los huertos.
- ✓ Causar cualquier molestia al personal de INEA o a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar.
- ✓ Cualquier otra conducta realizada por los usuarios de los huertos, contraria a las obligaciones y deberes que se especifican en la convocatoria y que no tuviera la calificación de infracción grave.

B. Incumplimientos graves:

- ✓ Incumplimiento en el mantenimiento de los huertos que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado perjuicios o deterioro en aquéllos.
- ✓ Causar daños a las personas usuarias o al personal de INEA.
- ✓ La realización de obras o modificaciones en la parcela.
- ✓ Entrar en parcelas ajenas sin consentimiento de los hortelanos que ostenten su uso, causar daño alguno en las mismas y/o sustraer productos cultivados por otros hortelanos.
- ✓ Abusar del consumo de agua, según disponibilidad de caudal y que perjudique el reparto de agua al resto.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



- ✓ La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- ✓ La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.
- ✓ Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones, el suelo o el entorno que se ceden y/o a la parcela en su conjunto, incluida la contaminación.
- ✓ Producción de plantas exóticas o psicotrópicas u otras cuya siembra, cultivo, recolección o tenencia estuviesen prohibidos.
- ✓ Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos ecológicos con fin de lucro.
- ✓ La acumulación de dos o más incumplimientos leves en el periodo de un año, sin proceder a su corrección.
- ✓ La cesión del uso del huerto a terceras personas.

2.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

- La imposición de penalidades se iniciará en virtud de los informes emitidos por la entidad responsable del programa (INEA) en el caso de los incumplimientos leves y de la dirección de Servicio de Iniciativas Sociales en el caso de los graves, y en todo caso su imposición exigirá audiencia al usuario.

El órgano competente para la imposición de penalidades por incumplimientos muy graves es el Concejal de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales previa delegación acordada en la resolución que apruebe las presentes Bases.

- Los incumplimientos calificados como leves darán lugar a la imposición de un apercibimiento escrito y requerirán la corrección del incumplimiento señalado.
- Los incumplimientos graves darán lugar a la expulsión del programa con la pérdida del derecho a utilización definitiva del huerto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario. La revocación de la adjudicación, no tendrá carácter de sanción.

Caridad Torrecilla Gómez
DIRECTORA DEL SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO I

SOLICITUD / RENOVACIÓN DE HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES CONVOCATORIA 2023-2024

D/D ^a .		DNI:
Domicilio		C.P.
Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente al anterior)		
Teléfono 1	Teléfono 2	Email:

SOLICITO:

Asignación de un huerto para personas mayores y jubiladas para lo que hago constar lo siguiente (marcar con una cruz lo que proceda, pueden marcarse varias opciones)

- NO Autorizo al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar información sobre mi empadronamiento
- Soy mayor de 65 años
- He sido titular de huerto nº _____ para personas mayores en la convocatoria 2022-2023

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento que justifique la antigüedad de un año (aportar solo en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Valladolid a recabar este dato)

Valladolid a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales



ANEXO II

SOLICITUD DE BAJA EN HUERTO ECOLÓGICO PARA PERSONAS MAYORES

D/D ^a .		DNI:
Domicilio		C.P.
Domicilio a efectos de notificaciones (consignar SOLO en caso de ser diferente al anterior)		
Teléfono 1	Teléfono 2	Email:

SOLICITO:

La baja desde el día de hoy de huerto para personas mayores y jubiladas que tengo asignado/a, Parcela nº

Y DECLARO haber dejado en perfecto estado y limpio de restos de cultivos, plásticos, y otros residuos

Valladolid a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426111
E-mail: sis@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA DE LA CARIDAD
TORRECILLA GÓMEZ
Fecha Firma: 23/01/2024 12:41

Fecha Copia: 24/01/2024 08:28

Código seguro de verificación(CSV): 41a8911bfe0c4114a71592b4ab0058e36c68696c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>